

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

PROGRAMA DERECHO

**LAS CAUSAS DEL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
DURANTE EL PERIODO (2017-2020)**

Presentan:

Heidy Katherine Jimenez Afanador

Karina Margarita Guerra Figueroa

Yasmin Cabarcas Mendoza

Profesor Tutor:

Maury Almanza Iglesia

Trabajo de investigación

29 mayo 2022

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación se considera importante porque se podrían conocer las causas de los casos de feminicidio en los años (2017 -2020) en el Distrito de Barranquilla de acuerdo con lo dicho por la doctora (Sandra Viviana Diaz, Keyla Margarita Terán Serje) La violencia es un fenómeno social presente en la sociedad, la cual toma diversas formas, motivaciones, expresiones y grados que la hacen compleja. Una de las formas más reprochables es la violencia de género ejercida contra la mujer por motivos odio, celos, discriminación, deshonra, rencor o de pretendida superioridad masculina. Es por ello por lo que, el aumento de los actos de violencia contra las mujeres y el feminicidio de mujeres, en el Distrito de Barranquilla según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conlleva a reflexionar acerca de esta problemática grave que va en ascenso en la sociedad. Es un flagelo cada vez más alarmante que pone en evidencia la desigualdad entre hombres y mujeres, especialmente en sociedades con modelos patriarcales muy marcados y tolerables hacia la violencia a la mujer, como son los casos presentados en el Distrito de Barranquilla, donde el sistema patriarcal y la sociedad machista se ponen al desnudo ante los crímenes más atroces en contra de las féminas.

Esta investigación es de suma importancia para las instituciones Distritales, entre otras, la casa de la mujer, defensoría del pueblo y las ONG defensoras de los derechos y protección de las mujeres, como también para el despacho de la primera dama. Poder contar con investigaciones como esta que hoy presentamos y donde se demuestra con cifras, lo ineficiente que ha resultado la promulgación de la mera Ley sancionatoria del feminicidio y la necesidad de complementar su eficacia, dado que está plenamente demostrado que el temor a la severidad de la ley no ha llevado a lograr el fin último que es frenar y erradicar definitivamente los casos de feminicidio en Colombia.

Sin dudas nos encontramos frente a un flagelo social cuyo escenario principal en el Distrito ha sido el seno familiar, esta situación, nos lleva a mirar el problema desde otra óptica y nos lleva a pensar en utilizar nuevas herramientas para enfrentarlo y

lograr en un alto porcentaje su erradicación que es lo ideal. Si logramos introducir en el ADN de nuestros jóvenes y ciudadanos el respeto a la mujer, el valor de la vida como derecho natural, la importancia de la familia como núcleo esencial de la sociedad, estaremos logrando a futuro no lejano la construcción de un mejor país, basado en las fortalezas de sus valores éticos, morales y familiares.

Esta propuesta de investigación titulada causas del feminicidio en barranquilla durante el periodo (2017- 2020). Es viable y factible de ser desarrollado ya que cuenta con los recursos necesarios, como el material humano capacitado, el tiempo, Está plenamente demostrado que el feminicidio obedece más a patrones comportamentales de nuestra sociedad que a la falta de sanción de este. Por lo anterior y en con el objetivo de aportar a la problemática del feminicidio en el Distrito de Barranquilla, proponemos la utilización herramientas educativas como charlas, conferencias, video talleres etc. Donde se resalte la labor de la mujer en el seno familiar y su aporte a la construcción de sociedad. Estos eventos tendrían como escenario las instituciones educativas de los niveles primaria y secundaria y las sedes de las asociaciones y juntas de acción comunal de la localidad propuesta de investigación titulada causas del feminicidio en barranquilla durante el periodo (2017- 2020). Es viable y factible de ser desarrollado ya que cuenta con los recursos necesarios, como el material humano capacitado, el tiempo, Está plenamente demostrado que el feminicidio obedece más a patrones comportamentales de nuestra sociedad que a la falta de sanción de este. Por lo anterior y en con el objetivo de aportar a la problemática del feminicidio en el Distrito de Barranquilla, proponemos la utilización herramientas educativas como charlas, conferencias, video talleres etc. Donde se resalte la labor de la mujer en el seno familiar y su aporte a la construcción de sociedad. Estos eventos tendrían como escenario las instituciones educativas de los niveles primaria y secundaria y las sedes de las asociaciones y juntas de acción comunal de la localidad.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La sociedad moderna a nivel mundial se viene enfrentando a un problema que día tras día ha ido en aumento, trayendo consigo graves consecuencias para la organización familiar y consecuentemente para la sociedad en general.

Haciendo referencia al feminicidio o asesinatos cometidos contra la integridad física de las mujeres. En este caso puede empezando a analizar desde un enfoque internacional, Como fenómeno social el feminicidio abarca casi todos los países del mundo. Según un informe de la Organización Mundial de la Salud OMS (2013).

En Europa occidental la tasa de prevalencia de violencia entre las parejas es de 19,3%, mientras que en América Latina llega al 40,63% (OMS, 2013). Esto significa que los países de Suramérica como parte de esa tasa, están afectados por el fenómeno y tienen altos índices de ocurrencia. Por esta situación, muchos Estados empezaron a tomar medidas contra la violencia y la discriminación hacia la mujer buscando prevenir, sancionar y erradicar la oportunidad que encuentran quienes ejercen este tipo de violencia como es el caso de Costa Rica que posee una alta tasa de asesinatos de mujeres como los otros países vecinos de América Central, tales como Guatemala, Honduras y El Salvador, los feminicidios se producen principalmente en el ámbito conyugal y familiar, y en menor medida en contextos de ataques sexuales. (Beltrán Leyva 2020 'pág. 4)

Con la dedicación a analizar el comportamiento de este fenómeno en el Distrito de Barranquilla. según el Instituto de Medicina Legal, desde el 25 de marzo al 31 de julio de 2020, en todo el país 242 mujeres fueron asesinadas de forma violenta; de esa cifra 32 habían sido víctimas de violencia intrafamiliar, 20 fueron feminicidios; 13 habían fallecido por violencia interpersonal; 9 por violencia económica; 9 por violencia sociopolítica; una por violencia sexual, 14 por otras formas y 144 que aún no habían sido esclarecidas muchas organizaciones que trabajan en pro de erradicar la violencia contra las mujeres sostienen que el machismo, la misoginia, los estereotipos y la desigualdad de género son algunas de las causas que

generan prejuicios hacia las mujeres y hacia a aquellas que hacen parte de la población LGTB, y que terminan desencadenando los homicidios, dichos escenarios son “el subsuelo” de los feminicidios y de los ataques violentos. (Karol Solís, politóloga, experta en temas de género y estudiante de doctorado en Ciencia Política) pone de manifiesto que los feminicidios —como una forma de violencia hacia las mujeres— son sólo la cúspide de un “problema sistemático” que tiene antesala en multiplicidad de formas de violencia que se dan en todos los ámbitos: laboral, psicológico, económico, entre otros.

En esta localidad debido a la alta presencia de este fenómeno durante los últimos años.

Es así como analizando Estadísticas, consecuencias y detención especialmente al estudio de las causas que están dando origen a este tipo de delito contra la mujer.

En el Distrito de Barranquilla este fenómeno se presenta en todos los estratos sociales, con sonados casos en las clases altas, como el muy divulgado del reconocido empresario Samuel Viñas, quien asesinó a su esposa Clarena Acosta teniendo como móviles de este crimen asuntos pasionales, hechos sucedidos durante la celebración de año nuevo del 2010. (El heraldo 15 de febrero 2020).

Pese a la ya reseñada presencia del feminicidio en todas las clases sociales del Distrito, haciendo especial énfasis en las causas de estos en los estratos 1, 2 y 3. El análisis del comportamiento de este fenómeno en los últimos años, se encuentre la siguiente información estadística en el año 2017 se presentaron 17 homicidios contra la mujer teniendo como escenario principal sectores populares de la capital del Atlántico, así mismo resultaron 1.015 mujeres víctimas de violencia, según informe presentado por el procurador (Fernando carrillo (noticias caracol. 23 noviembre 2018).

Durante el año 2018 se presentaron 20 casos de feminicidio en la ciudad, según informe relatado por el portal (Zona Cero en el año 2019) se dieron 21 casos de homicidios contra la mujer en el Distrito de Barranquilla dentro de las cuales resultaron víctimas menores de edad, como el caso de la niña Salome Jiménez

Mendoza de 3 años de edad, quien resultó impactada por una bala en su cuerpecito que le causó la muerte en hechos sucedidos durante un atraco a un bus urbano en el barrio Pumarejo de esta localidad el día (23 de mayo de 2019). En hechos sucedidos el día 02 de abril de 2019 y por móviles causados por una retaliación entre bandas criminales por el control del territorio resultó muerta Durley Patricia Romero de 19 años de edad y junto con ella su menor de un 1 año de edad. En el año 2020 al menos 4.091 de mujeres fueron víctimas de feminicidio en América latina y el Caribe pese a la mayor visibilidad y condena social. (Tomado de Comisión económica para América latina y el Caribe (CEPAL '28 de nov 2021)

Y de acuerdo al análisis de las causas del feminicidio en el Distrito de Barranquilla, se encuentra que muchas pueden ser las causas en el Distrito de Barranquilla; la mayoría de estos están anteceditos en gran número por violencia intrafamiliar, donde los autores de estos son familiares, la mayoría los agresores son las parejas, o compañero permanente o algún otro miembro de la familia. Y estos fenómenos se dan por el alto grado de la pérdida de valores en la familia, o la poca o nula educación de estos estratos, la vulneración de Derechos a la mujer la cual está influenciada por prácticas machistas propias de nuestra sociedad donde todo lo que hace el hombre es válido y lo que hace la mujer es reprochado, aunando a la falta de autoestima de muchas mujeres que no se atreven a denunciar oportunamente y lo que es peor muchas nunca denuncian por temor a una agresión mayor, que al final denuncie o no terminado convirtiéndose en feminicidio, igualmente al tener que exponer su caso de agresión intrafamiliar, por temor al señalamiento o reacción de la sociedad, se ha convertido en alimento permanente para este delito.

JUSTIFICACIÓN

Esta investigación se considera importante porque se podrían conocer las causas de los casos de feminicidio en los años (2017 -2020) en el Distrito de Barranquilla de acuerdo con lo dicho por la doctora (Sandra Viviana Díaz, Keyla Margarita Terán Serje) La violencia es un fenómeno social presente en la sociedad, la cual toma diversas formas, motivaciones, expresiones y grados que la hacen compleja. Una de las formas más reprochables es la violencia de género ejercida contra la mujer por motivos odio, celos, discriminación, deshonra, rencor o de pretendida superioridad masculina. Es por ello que, el aumento de los actos de violencia contra las mujeres y el feminicidio de mujeres, en el Distrito de Barranquilla según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conlleva a reflexionar acerca de esta problemática grave que va en ascenso en la sociedad. Es un flagelo cada vez más alarmante que pone en evidencia la desigualdad entre hombres y mujeres, especialmente en sociedades con modelos patriarcales muy marcados y tolerables hacia la violencia a la mujer, como son los casos presentados en el Distrito de Barranquilla, donde el sistema patriarcal y la sociedad machista se ponen al desnudo ante los crímenes más atroces en contra de las féminas.

Esta investigación es de suma importancia para las instituciones Distritales, entre otras, la casa de la mujer, defensoría del pueblo y las ONG defensoras de los derechos y protección de las mujeres, como también para el despacho de la primera dama. Poder contar con investigaciones como esta que hoy presentamos y donde se demuestra con cifras, lo ineficiente que ha resultado la promulgación de la mera Ley sancionatoria del feminicidio y la necesidad de complementar su eficacia, dado que está plenamente demostrado que el temor a la severidad de la ley no ha llevado a lograr el fin último que es frenar y erradicar definitivamente los casos de feminicidio en Colombia.

Sin duda se encuentra un flagelo social cuyo escenario principal en el Distrito ha sido el seno familiar, esta situación, conlleva a mirar el problema desde otra óptica

y a pensar en utilizar nuevas herramientas para enfrentarlo y lograr en un alto porcentaje su erradicación que es lo ideal. Si se logra introducir en el ADN de los jóvenes y ciudadanos el respeto a la mujer, el valor de la vida como derecho natural, la importancia de la familia como núcleo esencial de la sociedad, estaremos logrando a futuro no lejano la construcción de un mejor país, basado en las fortalezas de sus valores éticos, morales y familiares.

Esta propuesta de investigación titulada causas del feminicidio en barranquilla durante el periodo (2017- 2020). Es viable y factible de ser desarrollado ya que cuenta con los recursos necesarios, como el material humano capacitado, el tiempo, Está plenamente demostrado que el feminicidio obedece más a patrones comportamentales de nuestra sociedad que a la falta de sanción de este. Por lo anterior y en con el objetivo de aportar a la problemática del feminicidio en el Distrito de Barranquilla, proponemos la utilización herramientas educativas como charlas, conferencias, video talleres etc. Donde se resalte la labor de la mujer en el seno familiar y su aporte a la construcción de sociedad.

OBJETIVO GENERAL Analizar las causas de feminicidio en el Distrito de Barranquilla durante el periodo 2017-2020

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar las causas del feminicidio en el Distrito de Barranquilla durante el periodo 2017-2020
- Examinar los alcances de las causas del feminicidio en Distrito de Barranquilla durante el periodo 2017 – 2020
- Destacar causa-efecto de las causales de feminicidio en el Distrito de Barranquilla durante el periodo 2017-2020

DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA: los alcances de esta investigación están propuestas en un aérea Espacial.

ESTADO DEL ARTE

Durante esta investigación se tiene en cuenta los aportes e investigaciones realizadas por autores que han dedicado gran parte de ellas al feminicidio, su comprensión y estudio.

- Primero se encuentra Lagarde, Marcela (2006), con “del feminicidio al feminicidio. Desde el jardín de Freud Revista de psicoanálisis”; núm. 6 (2006) “lo femenino y lo social” siendo esta, una investigación de corte psicológico que determina condiciones de caracteres propios del ser.
- A su vez, se tiene a Flórez, Claret (1984) “Feminicidio en Barranquilla” Revista Chichamaya (pp. 25-31), como un short communication o artículo corto, donde la autora, plantea desde el siglo pasado, como se ha evidenciado el fenómeno del Feminicidio desde las Costa Atlántica.
- También se encuentra el artículo Ravelo Blancas, de Patricia & Domínguez Ruvalcaba, Héctor (2006), “los cuerpos de la violencia fronteriza”. Nómadas (24, pp. 142-151, ISSN 0121 – 7550), siendo un “objetivo para reflexionar sobre la mujer como un cuerpo y un espacio político bajo tres principios conceptuales articuladores: la política del miedo, la sociedad del goce y la colectividad concebida como víctima, cuya estructura de privilegios se establece mediante el criterio del Derecho al luto” (Domínguez, 2006)
- También se tiene las investigaciones de Sánchez Gómez, Olga Amparo (2008), “las violencias contra las mujeres en una sociedad en Guerra” Ruta Pacífica de las mujeres colombianas, Bogotá y
- Rozo Lesmes, Patricia (2007). Caracterización de la violencia homicida en mujeres en Bogotá 2000-2006 / Characterization of the homicide violence in women in Bogotá 2000-2006. Maestría, tesis, universidad nacional de Colombia.
- Hurtado Sáenz, María Cristina, Gómez López, Claudia Patricia; Veloza Martínez, Érika Giovanna; & Urrego Mendoza, Zulma Consuelo (2011) violencia sexual en Colombia. In: atención integral en salud para víctimas de

violencia sexual. Fondo de población de las Naciones Unidas, Bogotá, (pp. 30-57. ISBN 9789589994948).

- Londoño Fernández, Luz María & Ramírez Parra, Patricia (2007) estudio sobre el impacto de la reinserción paramilitar en la vida de las mujeres de comunidades receptoras de Medellín, Bajo Cauca y Urabá: Informe final. Universidad de Antioquia, Instituto de Estudios Regionales INER, Grupo De Investigación Interdisciplinaria e Interinstitucional Sobre Conflictos y Violencias, Medellín.
- Monárrez, Julia rescata que “el crimen de lujuria, el asesinato por violación, el asesinato serial y el asesinato recreativo son expresiones nuevas para un nuevo tipo de crimen: el crimen sexual” (Monárrez, 2004: p. 4); y añade “el asesinato sexual es un acto mítico ritualista en el patriarcado contemporáneo donde se funde el sexo y la violencia, donde se establece una íntima relación entre hombría y placer”. Este tipo de feminicidio es perpetrado tanto por personas con una relación afectiva con la víctima como por desconocidos.
- Russell, Diana & Caputi, Jane (1990) exponen que el feminicidio es considerado como uno de los grandes problemas que enfrenta el mundo entero. Se trata más de un concepto político que nos permite visibilizar la posición de subordinación, desigualdad, marginalidad, y el riesgo en que se encuentra las mujeres solo por su condición femenina.

¿Quiénes han investigado en el ámbito del feminicidio?

- Claret Flórez ¿Qué investigo?

Feminicidio en barranquilla

¿Cuándo investigo?

La doctora viene investigando desde 1984 en la revista chichamaya (pp. 25-31), desde el siglo pasado, como se ha evidenciado el fenómeno del feminicidio.

- Olga amparo Sánchez Gómez

¿Qué investigo?

“Las violencias contra las mujeres en una sociedad en guerra

¿Cuándo investigo?

(2008), inicio sus investigaciones con su ruta pacífica para las mujeres colombianas.

- Patricia rozo Lesmes

¿Qué investigo?

Investigo la caracterización de la violencia homicida en mujeres de Bogotá/Colombia.

¿Cuándo investigo?

2000-2006 empezó sus investigaciones con casos que se presentaban en la ciudad de Bogotá/Colombia

- Marcela lagarde

¿Qué investigo?

Investigación basada del feminicidio al feminicidio como así lo titula.

¿Cuándo investigo?

(2006) “lo femenino y lo social” siendo esta, una investigación de corte psicológico que determina condiciones de caracteres propios del ser.

- Héctor Domínguez Ruvalcaba

¿Qué investigo?

Sus investigaciones basadas “los cuerpos de la violencia fronteriza”

¿Cuándo investigo?

2006, siendo un “objetivo para reflexionar sobre la mujer como un cuerpo y Un espacio político bajo tres principios conceptuales articuladores: la política del miedo, la sociedad del goce y la colectividad concebida como víctima.

- Diana Russell y Jill Radford

¿Qué investigo?

. plantean que el —feminicidio está en el extremo final del —continuum del terror contra las mujeres,

¿Cuándo investigo?

Empezaron en 1976 ante el tribunal internacional sobre crímenes contra las mujeres, realizado en Bruselas

Estos investigadores han aportado en el ámbito del feminicidio con investigaciones basadas en la violencia de las mujeres por razones de género, tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, que es la forma más extrema de violencia contra la mujer. También sus investigaciones están basadas en tratar de ver las falencias mentales y a la vez como se desempeña en la parte judicial como en Colombia es algo que está presente pero muchas veces lo dejan pasar.

MARCO HISTORICO

La violencia contra las mujeres representa una violación a los derechos humanos y constituye uno de los principales obstáculos para lograr una sociedad igualitaria y plenamente democrática (Toledo Vásquez, 2009). Asimismo, la violencia de género, no se reduce a la violencia física, a pesar de que es ésta la representación máxima, es decir, también la violencia de género es violencia simbólica, debido a que implica relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, histórica y culturalmente establecidas, escenario que

conlleva un proceso de internalización de la violencia en los sujetos víctimas de ella. Es decir, el dominador ejerce una violencia indirecta sobre sus dominados, los cuales adoptan valores o comportamientos que propician la aprobación de la violencia y que incluso la reproducen. Según Bourdieu la violencia simbólica se lleva a cabo a través de “un acto de cognición y de falso reconocimiento que está más allá de, o por debajo de, los controles de la conciencia y la voluntad” (Lamas, 1996). Este contexto tiene como resultado el daño inmediato o posterior de la mujer, provocando su sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico, incluyendo eventualmente amenazas, coacción o privación de la libertad.

Se ha investigado sobre el feminicidio desde distintas perspectivas y mediante diversas disciplinas, como la psicología, la sociología y la teoría política feminista.

Las feministas teóricas de América Latina (Lagarde, 2008; Carcedo, 2000; Toledo, 2009) explicaron la violencia contra la mujer como una consecuencia de la desigualdad de género, de las estructuras sociales como el patriarcado, de la impunidad y de la violencia institucional.

Las feministas sentaron las bases de los estudios sociológico-feministas que investigaron el fenómeno de la violencia contra las mujeres bajo la óptica del género (Monárrez, 2009; Vera, 2012; Prieto-Carrón et al., 2007). Los estudios de sociología, por su parte, han analizado las tendencias del feminicidio en relación con diversas circunstancias sociales (Lagarde, 2008: 212). Entre esos trabajos, han sido especialmente relevantes para esta investigación aquellos que exploran la violencia contra la mujer como un problema de salud pública (Gómez Arias, 2008; Heise et al., 1994) y aquellos que, basándose en las teorías feministas, consideran como factores causales de la violencia contra la mujer y el feminicidio tanto las variables individuales como las sociales, es decir, los que aplican el modelo ecológico (Heise, 1998; Krug et al., 2002; WHO, 2012 y 2013; UN Women, 2012).

Las feministas en la arena internacional. En 1992, el Comité de la (CEDAW) adoptó la Recomendación General n.º 19, que establecía por primera vez que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación de género, al tratarse de una « dirigida contra la mujer porque es mujer», y puesto que «afecta a las mujeres de forma desproporcionada» y menoscaba «el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales» La violencia contra la mujer es producto de un sistema estructural de represión, mediante el cual los hombres siempre han intentado mantener el poder sobre la sociedad y las mujeres. (CEDAW, 1992).

Las feministas y la impunidad Marcela Lagarde (2006) focalizó su análisis en la impunidad y la violencia institucional. Su argumento es que la impunidad tiene su origen en la violencia institucional, es decir, en la discriminación en la administración de justicia y en la aplicación de la ley. Según la autora, en la práctica, las mujeres no tienen acceso al sistema judicial al que tienen derecho y, cuando sí tienen acceso a él, la policía y los jueces a menudo no toman en serio los relatos de las mujeres (ibídem: 223). Carcedo (2010)

El modelo ecológico Las teorías ecológicas son importantes porque parten de la idea de que la violencia contra la mujer no es tan solo el resultado de factores singulares individuales, socioculturales o situacionales, sino que son la consecuencia de la interacción multidimensional entre todos ellos. El modelo ecológico es el marco sociológico utilizado hoy día por las organizaciones internacionales para comprender las causas del crimen y de la violencia contra la mujer, así como, en concreto, para entender la violencia de pareja (Heise, 1998; Krug et al., 2002) y el feminicidio en general (WHO, 2012)

Radford y Russell, permiten visibilizar la posición de subordinación, desigualdad, marginalidad y riesgo en la que se encuentran las mujeres por el simple hecho de ser mujeres y sostienen que la meta del ejercicio de la violencia por parte de los hombres, deliberada o no, es preservar la supremacía masculina

Llevado a cabo por (Graciela Atencio y Elena Laporta en Feminicidio.net y por Julia E. Monárrez Fragoso, doctora, profesora e investigadora en el Colegio de la Frontera con sede en Ciudad Juárez)

MARCO TEORICO

Con el propósito de delimitar teóricamente, el objetivo de estudio de la presente investigación se inicia enmarcando el análisis del tema el feminicidio que hace referencia al asesinato de mujeres por razones de género, falsas imposiciones culturales y aplicación de la ley del más fuerte a nivel de la violencia y agresión física. De ahí, que sea un fenómeno social repudiable y que deba ser identificado, sancionado y condenado penalmente, como también; un factor cultural que sea reducido a su máxima expresión, a fin de evitar el dolor, la tragedia social, ética y moral. Por ejemplo: En 1992, Radford y Russell, en su clásico texto Femicide, refieren que el feminicidio es una de las dimensiones morales más desgarradoras y sensitivas de la violencia masculina, y se ubica en el extremo final del terror contra las mujeres, el cual incluye una gran variedad de abusos verbales y físicos, como la violación, la tortura, la esclavitud sexual, el incesto y el abuso sexual infantil extrafamiliar, al igual que la agresión psicológica. (Huertas y Jiménez, 2016, p. 112)

Es decir, el feminicidio es moralmente en todos los sentidos un signo social de la barbarie, la máxima expresión de la violencia y la esquizofrenia mental de los hombres sobre las mujeres. Dado que, representa el terror y el final extremo de la feminidad y sus derechos fundamentales. Así mismo, porque a las mujeres se les puede asesinar en vida a través del abuso físico, psicológico, sexual, etc.

Por estas razones, Jiménez (2006) explica:

Los feminicidios evidencian claramente que las mujeres son utilizables, prescindibles, mal tratables y desechables, y tienen como fundamento la crueldad

y odio desmedido por las mujeres, expresando la desigualdad e inequidad del poder entre hombres y mujeres, como una realidad que ha permanecido durante siglos oculta, considerando a las mujeres siempre de menor categoría que los hombres en todos los sentidos. (Huertas y Jiménez, 2016, p. 113)

En síntesis, el feminicidio en cualquier país del mundo representa uno de los mayores signos de la desintegración ética, moral y social.

los países democráticos adoptan estas medidas jurídicas para que las mujeres puedan acceder a los diversos recursos económicos, tecnológicos y educativos a nivel medio y profesional, lo cual representa enormes avances en materia legislativa y cultural. Dado que, se les reconoce como agentes activos de ley, y sujetos de derecho, pero dichos principios normativos que rigen para la jurisprudencia de cada país no siempre logran garantizar que las mujeres sean constructoras de paz y mediadoras en conflictos armados internos o extranjeros, mucho menos, que ellas trabajen para brindar posibles soluciones a los diversos problemas sociales que surjan en las relaciones civiles. Ya que las mujeres tienden a ser violentadas, maltratadas y asesinadas por aquellos que consideran que son desiguales física y mentalmente o que les pertenecen como un objeto.

De ahí, que las diversas políticas públicas internacionales para la equidad de género reafirmen constantemente que no se trata solamente de ofrecerles el acceso a los bienes y servicios, si no también; de valorar política y culturalmente a las mujeres como patrimonios sociales de la humanidad. Por ello se dictamina:

Para los efectos de esta convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. (Estados Americanos. Convención de Belem Do Para. 1996. Cap. I. Art 1)

En ese orden de ideas, cualquier tipo de daño en contra de la mujer puede ser considerado e interpretado como un delito según lo determinen las autoridades mediadoras competentes, el fiscal y juez.

Ahora en lo que respecta al caso colombiano, el tema de la violencia de género es bastante complejo, pues tiende a persistir la posesión del hombre en contra de la mujer, y el feminicidio como la más trágica de las acciones emprendidas por las personas que las consideran como su propiedad personal o privada. (monografías, docs112, feminicidio-jurisprudencia Colombia)

MARCO LEGAL

Mediante diferentes acuerdos internacionales, la mayoría de los países latinoamericanos incluida Colombia quien ha insertado en su Jurisdicción Penal **Ley 599 del 2000**, la violencia contra las mujeres, debido a las conductas desplegadas contra ellas por el hombre, que en muchas ocasiones llegan a cegar su vida, razón por la cual se ha tomado la decisión de tipificar esta conducta como delito autónomo de Feminicidio.

El feminicidio en Colombia es una terminología que a pesar de ser reciente en el código penal colombiano, ha comenzado a tener importancia y protagonismo con el paso de los días, debido a los antecedentes y las estadísticas considerables sobre violencia de género que recaen en la mujer y que en muchos de los casos quedan en la completa impunidad. Esta tipificación fue el resultado de una serie de situaciones que llevaron a que el Estado en su condición de garante de la dignidad humana de las personas, fijara su atención a la actualidad y a los altos índices de violencia infringida hacia las mujeres, para que por medio de la implementación de nuevas normas y medidas apropiadas y eficaces se trabajara en procura del respeto hacia la mujer como sujeto de derechos que es, y en igualdad de condiciones al hombre, evitando de cualquier manera la violencia contra las mujeres exclusivamente por razones de sexo y de esta manera que se les respeten sus derechos, su integridad y su dignidad. La discriminación y la violencia contra las mujeres son dos realidades

que han existido en Colombia por varios años y que desafortunadamente en muchos de los casos termina con la vida de ellas, quedando en completa impunidad. A estos asesinatos de mujeres hoy día se les ha llamado feminicidio.

Si bien lo expresa (Germán Manga) en su columna de opinión en la revista semana: El Código Penal colombiano mantuvo hasta hace pocos años “ira e intenso dolor” como atenuante que garantizaba impunidad a los cónyuges que asesinaban a sus esposas, 15 FEMINICIDIO EN COLOMBIA tras sorprenderlas en adulterio. Ese oprobio se superó y nuestro país está ahora en el grupo de los que cuentan con leyes de avanzada contra el feminicidio y la violencia de género, pero la realidad demuestra que no se implementan. (Manga, 2016) A nivel nacional, se han implementado una serie de normas para proteger a lo largo del tiempo a la mujer en sus diferentes escenarios y así tratar de brindarle la protección integral de sus derechos, es así como... “en la Constitución Política de Colombia (1991) se plantea un marco jurídico que reconoce derechos específicos a las mujeres: Artículo 43 “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades”; Ley 248/1995 (aprueba la Convención Internacional para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer); Ley 294/ 1996 (desarrolla el Artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar); Decreto 1276/1997 (promulga la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Ley 575/2000 (reforma parcialmente la Ley 294/1996 y 599/2000, la violencia intrafamiliar y sexual); Ley 1257/2008 (sensibilización, prevención y sanciona las formas de violencia y discriminación contra las mujeres)”. (Barrios, 2013) De ahí que el Feminicidio, como delito autónomo, surge con el fin de responder al problema social, de grandes y graves dimensiones, de la violencia que afecta las mujeres en el país, y en cumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado, en el marco de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (García, 2008)

La ley 1257 de 2008

Tuvieron que pasar más de 10 años para que Colombia introdujera por primera vez dicha terminología en el Código Penal colombiano como agravante de la conducta típica de Homicidio, constituyendo de esta manera el feminicidio como una circunstancia de agravación del homicidio., consagrada en el numeral 11 del artículo 104 del mencionado Código, el cual fue adicionado a través del artículo 26 de la Ley 1257 de 2008, así: Artículo 26. Modifíquese el numeral 1 y adiciónese el numeral 11 al artículo 104 de la Ley 599 de 2000 así: 1. En los cónyuges o compañeros permanentes; en el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar, en los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; y en todas las demás personas que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica. 11. Si se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer. (Congreso, 2008) La normativa de la Ley 1257 de 2008 estableció “normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres” e introdujo el feminicidio para aquellas situaciones en las que se cometiere el homicidio contra una mujer por el hecho de ser mujer” (Rodríguez, 2016). Además, en su exposición de motivos, dicha ley se basó en cuanto a la violencia hacia la mujer, por el simple hecho de ser mujer, es un impedimento para la consecución eficaz de la igualdad material y de los derechos de la mujer como ciudadana. (Rodríguez, 2016).

El artículo 104 A Código penal colombiano: “Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.

b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.

c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.

d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.

e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no feminicidio en Colombia

f) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella. (Legis, 2017, pág.

La ley 1761 de 2015 “rosa Elvira Cely” sus referentes teóricos; **Ley 248/1995** (aprueba la Convención Internacional para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer);

Ley 294/ 1996 (desarrolla el Artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar);

Decreto 1276/1997 (promulga la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer,

Ley 575/2000 (reforma parcialmente **la Ley 294/1996** y 599/2000, la violencia intrafamiliar y sexual);

Ley 1257/2008 (sensibilización, prevención y sanciona las formas de violencia y discriminación contra las mujeres).

Ley 1468, 30 de junio de 2011 (Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones en beneficio de las mujeres. Colombia).

MARCO CONCEPTUAL

En barranquilla /Colombia el feminicidio según la ley, la jurisprudencia y la doctrina

Según La Ley

Según la jurisprudencia colombiana en concordancia con la ley 82 del 2013 que tipifica feminicidio como violencia contra la mujer.

La ley define la violencia como “cualquier acción u omisión, abierta encubierta, que cause la muerte, sufrimiento, o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el solo hecho de ser mujer”

Según La Jurisprudencia

El congreso de la república de Colombia por su parte, a través de la ley 599 de 2000 y la ley 1761 de 2015, desde una perspectiva punitiva, advierte las razones que pudieran conducir como resultado la muerte de una mujer, enfatizando aspectos conexos más allá de su condición de mujer, tales como, las relaciones familiares, de compañerismo, de amistad o de trabajo, así como los que conciernen al poder ejercido por el rol profesional, laboral o por la representatividad del género en cuestiones de interés social o colectivos (vergel, 2013)

Según La Doctrina

Países de Latinoamérica comparten un débil sistema jurídico y un problema estructural grave en relación a la capacidad de investigar y de recopilar información mediante datos estadísticos, impidiendo recoger información valiosa que pueda determinar el índice de muertes de mujeres relacionadas con feminicidios; la legislación contra el feminicidio a nivel internacional y nacional, se basa en la obligación de los estados para adecuar sus legislaciones a los instrumentos internacionales de la corte interamericana de derechos humanos

(CIDH), dadas las circunstancias de aumento de muerte en mujeres, crueldad en su ejecución, ausencia de tipos penales que escriban este delito y por ende penas para castigarlos, traducéndose todo esto en impunidad; y finalmente que, aunque la creación o adecuación de una norma concreta puede dar mejores herramientas para sancionar apropiadamente la violencia contra las mujeres, la pena no puede ser el único instrumento estatal para proteger y garantizar los derechos de las mujeres, especialmente el derecho a la vida.

Feminicidio Intimo

Es el asesinato cometido por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo íntimo: marido, exmarido, novio, exnovio o amante. Se incluye el supuesto del amigo que asesina a una mujer -amiga o conocida- que rechazó entablar una relación íntima con este-

Para Ana Carcedo y Montserrat Sagot el feminicidio íntimo es el asesinato de mujeres cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación personal, familiar, de convivencia o afines a ésta

Feminicidio no íntimo

Aquel asesinato cometido por un hombre desconocido con quien la víctima no tenía ningún tipo de relación: agresión sexual que culmina en asesinato de una mujer a manos de un extraño. También consideramos feminicidio no íntimo el caso del vecino que mata a su vecina sin que existiera entre ambos algunos tipos de relación o vínculo.

Feminicidio infantil

El asesinato de una niña hasta los 14 años de edad cometido por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña. Esta violencia es sistémica,

se produce y se reproduce en relaciones diferenciadas de poder entre hombres y mujeres, entre adultos y menores. Sin embargo, es el hombre quien la ejerce mayoritariamente con consecuencias fatales.

Feminicidio familiar

El asesinato se produce en el contexto de una relación de parentesco entre la víctima y el victimario. El parentesco puede ser por consanguinidad, afinidad o adopción.

Feminicidio por ocupaciones estigmatizadas

Asesinato de mujeres por su ocupación o por el trabajo que desempeñan. Bajo este criterio se encuentran aquellas mujeres que trabajan en night clubs o en bares. Son agredidas porque son mujeres, pero lo que las hace más vulnerables es su ocupación desautorizada desviada de la “normatividad” femenina, motivo por el cual se las considera mujeres malas que ocupan espacios proscritos.

Feminicidio por conexión

Cuando una mujer es asesinada “en la línea de fuego” de un hombre que intenta o mata a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una parienta de la víctima, madre, hija u otra; o una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima.

Feminicidio/femicidio por prostitución

Es el asesinato de una mujer que ejerce la prostitución cometida por uno o varios hombres. Entran en esta tipología los casos en los que él o los victimarios asesinan a la mujer motivados por el odio y la misoginia que despiertan en estos la condición de prostituta de la víctima. Los casos también conllevan la carga de estigmatización social y justificación del feminicidio por prostitución en la mente de los asesinos: “se lo merecía”; “ella se lo buscó por lo que hacía”; “era una mala mujer”; “su vida no valía nada.

Feminicidio por trata

La muerte o el asesinato de una mujer se producen en una situación de sometimiento y privación de la libertad de la mujer víctima en situación de “trata de personas”. Por trata entendemos -tal como lo señala la ONU- la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de mujeres y niñas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, ya sean rapto, fraude, engaño, abuso de poder o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la o las mujeres y niñas con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Feminicidio por tráfico

El asesinato de la mujer víctima se produce en una situación de tráfico ilegal de migrantes. Entendemos por tráfico -tal como lo señala la ONU- la facilitación de la entrada ilegal de una mujer en un Estado, del cual dicha mujer no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Feminicidio transfóbico

La víctima del asesinato es una mujer transexual y el o los victimarios la matan por su condición o identidad transexual, por odio o rechazo de la misma.

Feminicidio lesbofóbico

La víctima del asesinato es una mujer lesbiana y el o los victimarios la matan por su orientación o identidad sexual, por el odio o rechazo de la misma.

Feminicidio racista

El asesinato cometido contra una mujer por su origen étnico o sus rasgos fenotípicos, por odio o rechazo hacia los mismos

Feminicidio por mutilación genital femenina:

Cuando la mutilación genital que se practica a una mujer o niña acaba con la vida de ésta. Nos basamos en la definición amplia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), comprende todos los procedimientos consistentes en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos. Esto incluye:

- Clitoridectomía: resección parcial o total del clítoris.
- Escisión: resección parcial o total del clítoris y los labios menores, con o sin escisión de los labios mayores.
- Infibulación: estrechamiento de la abertura vaginal para crear un sello mediante el corte y la recolocación de los labios menores o mayores, con o sin resección del clítoris.

Feminicidio como crimen internacional

Tipo de feminicidio como término que pudiera ser utilizado en el ámbito del derecho internacional por lo que los Estados serían responsables política y jurídicamente por dichos crímenes. El feminicidio como crimen internacional aglutina a su vez, tres tipos de feminicidio: feminicidio como genocidio, feminicidio como crimen de lesa humanidad y feminicidio como crimen de guerra.

En 1996, Asia Armanda, activista feminista, fue la primera persona que nombró como feminicidio a las extendidas y fatales atrocidades sexuales que fueron perpetradas por los hombres serbios en contra de las mujeres croatas en Bosnia-Herzegovina durante la guerra civil en dicha región. La adición de la palabra feminicidio al vocabulario feminista hizo posible que las mujeres reconocieran que el gran número de asesinatos y violaciones misóginos que ocurrían en esta región del mundo, y que formaban parte deliberada y sistemática de la estrategia de guerra de los serbios, constituían un horrendo crimen de masa contra las mujeres, único en el mundo.

Asesinato/feminicidio sin datos suficientes

Esta categoría ha sido creada para poder dar seguimiento al caso de la muerte violenta de una mujer del que no contamos con datos suficientes para clasificarlo como algún tipo de feminicidio o asesinato, pero existe la confirmación de que la víctima fue asesinada.

Feminicidio sexual sistémico

El feminicidio sexual es el asesinato de mujeres que son secuestradas, torturadas y violadas. Sus cadáveres, semidesnudos o desnudos son arrojados en las zonas desérticas, los lotes baldíos, en los tubos de desagüe, en los tiraderos de basura y en las vías del tren. Los asesinatos por medio de estos actos crueles fortalecen las relaciones sociales inequitativas de género que distinguen los sexos: otredad, diferencia y desigualdad. Al mismo tiempo, el Estado, secundado por los grupos hegemónicos, refuerza el dominio patriarcal y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad permanente e intensa, a través de un período continuo e ilimitado de impunidad y complicidades al no sancionar a los culpables y otorgar justicia a las víctimas. Los cadáveres de estas mujeres depositados en serie o individualmente en estos lugares solitarios, son la prueba irrefutable de que hay una forma organizada y sistemática de asesinarla. Se divide en las subcategorías de organizado y desorganizado y toma en cuenta a los posibles y actuales victimarios.

Feminicidio sexual sistémico desorganizado

El asesinato de las mujeres está acompañado -aunque no siempre- por el secuestro, tortura, violación y disposición del cadáver. Los asesinos, presumiblemente, matan por una sola vez, en un período determinado y pueden ser hombres desconocidos, cercanos o parientes de las víctimas que las asesinan y las depositan en parajes solitarios, en hoteles, o en el interior de sus domicilios.

Feminicidio sexual sistémico organizado

El asesinato de las mujeres está acompañado por el secuestro, tortura, violación y disposición del cadáver. Los asesinos pueden actuar como una

red organizada de feminicidas sexuales con un método consciente y sistemático a través de un largo e indeterminado período, dirigido a la identidad de sexo y de género de las niñas/mujeres. (2012 ACVG Arte contra violencia de género).

METODOLOGÍA

a) Enfoque de la investigación: Por la connotación del trabajo se trata de una investigación socio jurídica de tipo cualitativo, ya que su realización busca analizar las causas del feminicidio en el distrito de barranquilla durante del periodo 2017-2020, es decir, el estudio se centrará en analizar las causas del feminicidio. Y para lograr su desarrollo, se identificará cuáles son esas causas de feminicidio en distrito de barranquilla.

Para la revisión de este, será fundamental el apoyo de fuentes de carácter documental como herramienta para la realización de esta investigación.

b) Tipo de investigación: cualitativo

c) **Recolección de información:** En este proyecto de investigación se implementará el método cualitativo, donde se accede a la información por medio de la revisión documental con el fin de explorar cuales son las causas del feminicidio en el distrito de barranquilla durante del periodo 2017-2020, por ende, se recolectarán referencias de diferentes perspectivas.

d) **Población Muestra:** Este tipo de metodología utiliza la recolección, el análisis de los datos y cifras otorgados por la fiscalía general de la nación, el observatorio feminicidios Colombia red feminista antimilitarista y el consejo superior de la judicatura de Colombia. estos datos están clasificados desde la tipificación autónoma del delito de feminicidio a mediados del 2015 hasta el año 2020.

.1. Datos otorgados por la Fiscalía

Las etapas que se tendrán en cuenta para el conteo final de los casos son la ejecución de penas, indagación, investigación, juicio, terminación anticipada del delito de Feminicidio y si fue querellable. Esta información fue suministrada por la

misma entidad al solicitarle un derecho de petición, el cual preguntaba el número de casos del delito en Colombia desde la expedición de la Ley 1761 de 2015 en el mes de Julio hasta diciembre del año 2020; de igual manera, dicha información proporcionada ha sido corroborada con las cifras publicadas en la página de la fiscalía general de la Nación (112) en los años señalados.

112<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/delitos/>

AÑO	EJECUCIÓN DE PENAS	INDAGACIÓN	INVESTIGACIÓN	JUICIO	QUERELLABLE	TERMINACIÓN ANTICIPADA	TOTAL
2015	51	30	1	26	-	-	108
2016	154	74	4	58	-	2	292
2017	225	118	12	82	1	5	443
2018	223	176	14	133	1	7	554
2019	148	206	21	185	1	9	570
2020	28	141	33	134	2	3	341
TOTAL	829	745	83	618	5	26	2.308

Tabla No. 1. ¹¹³

Tabla No. 1 113

En la Tabla No 1 se observan los casos que se obtuvieron por año, desde mitad del 2015 hasta el 2020; y a su vez la etapa a la que muchos de ellos alcanzaron durante el año correspondiente; es decir, al realizar un análisis exhaustivo de lo anterior, podemos observar lo siguiente: Primero, durante este periodo, se le dio tratamiento querellable al delito 5 veces desde el año 2017, es decir, 0,21% de los casos totales a pesar que este delito no debería ser considerado querellable, conciliable o desistible. También observamos que muy pocos resultaron en terminación anticipada, solo 26 casos de los 2308 casos totales en el transcurso de tiempo mencionado, es decir, solo el 1,12% de los casos totales. Los casos que se quedaron en la etapa investigación o pueden seguir en ella, son 83 casos, es decir, 3,59% de los casos totales. Los casos llevados a juicio fueron 618, es decir, 26,77% casos del periodo estudiado. En la etapa de indagación, se presentaron 715 casos, es decir, el 30,9%; por último, tenemos la ejecución de penas que cuenta con el mayor número de casos, el cual es 829, es decir, el 35,9% de los 2308 casos totales de feminicidio en Colombia. A continuación, se explica por

medio de gráficas la información suministrada en este párrafo. (pág. 113 elaboración propia según los datos suministrados la fiscalía general de la Nación)



Gráfica No. 1¹¹⁴

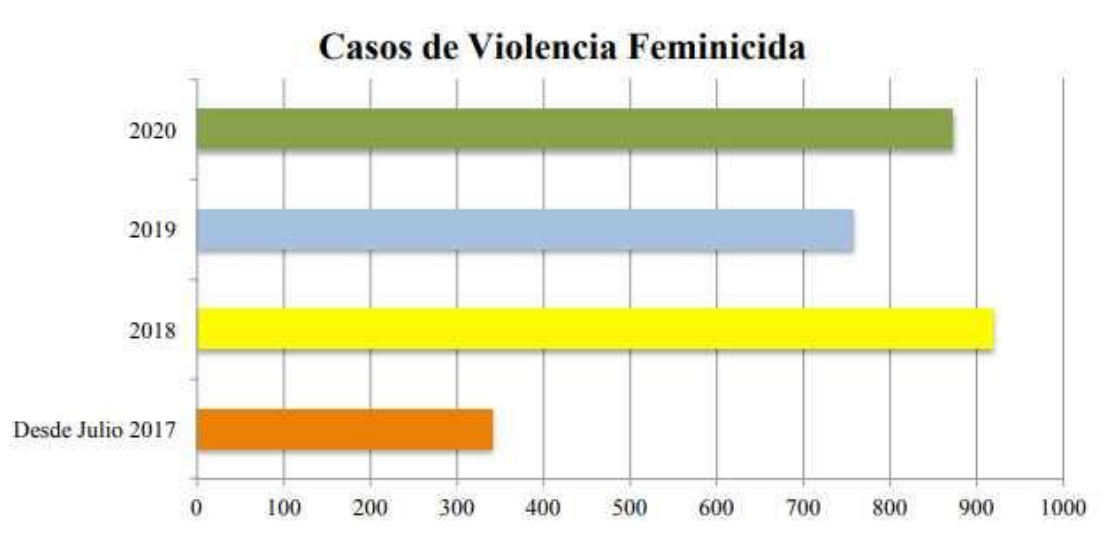


¹¹⁴ Elaboración propia basada en los datos suministrados la Fiscalía General de la Nación.

Gráfica No. 2115 A pesar de que en ejecución de penas se presenta el mayor porcentaje de casos, es inevitable observar en la Tabla No. 1 y Gráfica No. 2, que muchos casos no superaron la etapa de indagación. Por lo tanto, es posible señalar que no hay una agilidad en el surtimiento de cada una de las etapas procesales en el ordenamiento jurídico colombiano y la consecuencia de esto es que la mayoría de las denuncias solo surten la etapa de indagación preliminar de la conducta. Esta situación lo único que genera desde nuestro punto de vista es un desincentivo a las víctimas para acudir al sistema judicial.

4.1.2 Datos otorgados por el Observatorio Femicidios Colombia de la Red Feminista Antimilitarista. La información suministrada en esta sección ha sido obtenida de las publicaciones de la plataforma virtual del Observatorio Femicidios Colombia de la Red Feminista Antimilitarista, mediante boletines mensuales realizados por su equipo de trabajo, el cual obtiene su información a partir de la prensa local, regional y nacional de Colombia. De igual manera, a pesar de las publicaciones realizadas mes a mes

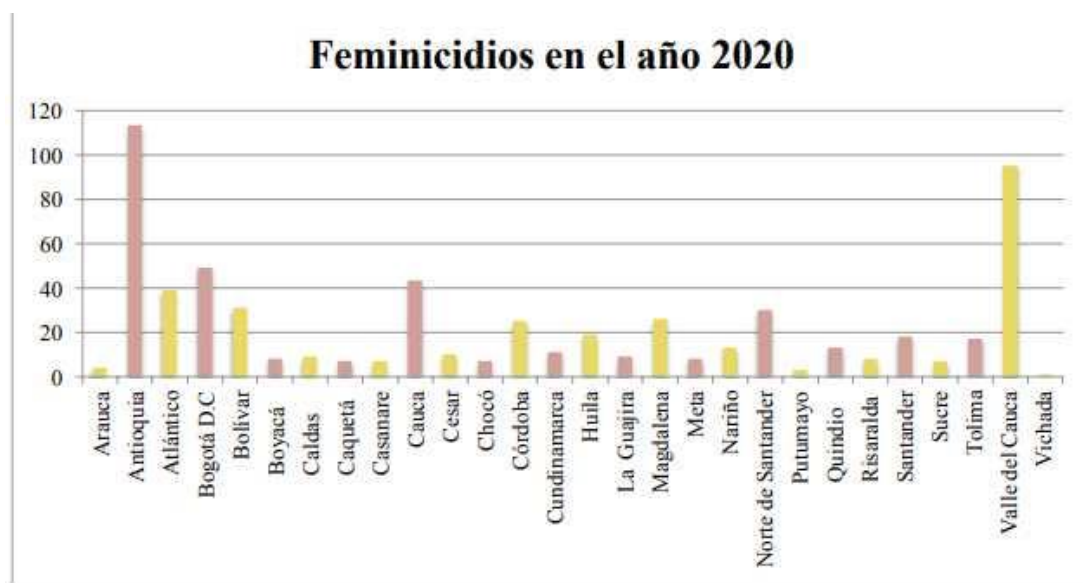
desde Julio del 2017 hasta el año 2020, no se encontró información conjunta de las cifras año a año desde la expedición de la Ley del feminicidio. Por tal motivo, nos pareció relevante (Gráfica 3) tomar los datos mes a mes y unificarlos de manera anual para un mejor entendimiento y visualización durante los últimos años registrados en la base de datos de la entidad. (115 Elaboración propia basada en los datos suministrados la fiscalía general de la Nación)



Gráfica No. 3¹¹⁶

En la Gráfica 3 observamos los valores aproximados según la suma mes a mes desde Julio del 2017. En estos meses se presentaron 341 casos de feminicidio. Es importante resaltar que estos números incluyen también los feminicidios por grado de tentativa. En el año 2018 vemos 919 casos, siendo este año el año con más casos según los datos de esta entidad a comparación de los años siguientes y meses anteriores del año 2017. En el 2019 vemos una disminución de 161 casos aproximadamente, siendo el número total 758 casos; y, por último, tenemos el año 2020, con 873 casos, en donde notamos el aumento de 115 casos aproximadamente, comparado con el año anterior. Es importante recalcar en este año la característica atípica vivida mundialmente, que fue la pandemia generada por el COVID-19 declarada en el primer trimestre del año pasado, lo que pudo generar el aumento de los casos al estar en casa y la ausencia de denuncias debido a la cuarentena obligatoria por motivos de salud y protección de

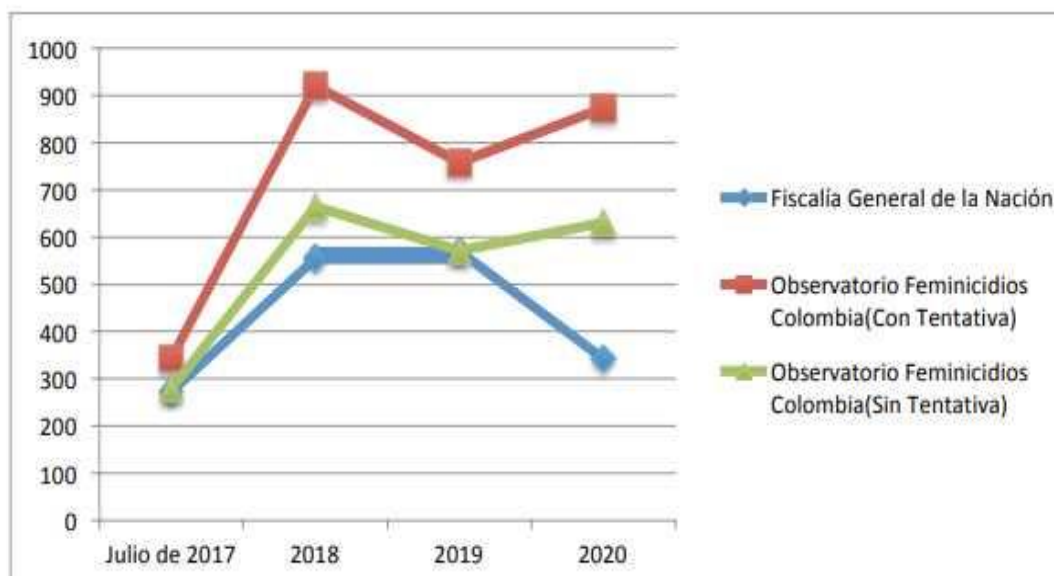
propagación del virus. (116 Elaboración propia basada en los datos suministrados del Observatorio Feminicidios Colombia de la Red Feminista Antimilitarista)



Gráfica No. 4¹¹⁷

La gráfica No. 4 describe de manera específica los casos de feminicidio en el año 2020 en el país por Departamento. Decidimos traer a colación esta información, debido a la situación de salud pública que se vive a nivel mundial. Las cifras aquí citadas no contienen el delito de feminicidio por grado de tentativa. Ahora bien, se observa una clara diferencia entre dos departamentos con los demás, estos son los departamentos de Antioquia y Valle del Cauca, los cuales tienen 113 casos y 95, respectivamente. Esto comparado con el departamento de Vichada que cuenta con un solo caso de feminicidio. A pesar de las condiciones citadas, observamos que la ocurrencia del delito aumentó según las cifras del 2019 otorgadas por el Observatorio (117 Elaboración propia basada en los datos suministrados del Observatorio Feminicidios Colombia de la Red Feminista Antimilitarista)

2.Comparación de los datos de las entidades mencionadas



Adicionalmente, se observa que hay disparidad en la información que proporcionan cada una de las entidades u organizaciones estudiadas, en cuanto al número total de casos por año. Como observamos en los puntos anteriores, se encuentra la diferencia de siete (7) casos anuales, entre los datos otorgados por la Fiscalía y el Observatorio Feminicidios Colombia de desde Julio de año 2015 hasta diciembre, sin contar los casos de la tentativa—es decir, 271 y 278 respectivamente por año y entidad. A su vez, en el año 2019, se observa una diferencia mínima de 570 y 571 casos respectivamente por año y entidad. Esto frente al supuesto de que las cifras otorgadas por la Fiscalía no incluyan los grados por tentativa del delio. Existe discrepancia en el año 2020, ya que las cifras de los casos de femicidio de la Fiscalía presentan una disminución, contrario a los datos del Observatorio Feminicidios Colombia, quien 58 señala que, por la pandemia y la cuarentena obligatoria en todo el territorio nacional, las cifras aumentaron, pero es posible que no hayan sido denunciadas producto de la pandemia. por lo cual, se cree que los números son mayores. La pandemia impide analizar si desde el año 2020 se generó un aumento o disminución de los casos de femicidio y por ende no es posible conocer con exactitud la situación actual en el país. Así mismo, observamos que la fiscalía general de la Nación no presenta estadísticas anuales sobre el delito de forma clara, exacta, especifica y

organizada, lo cual permite que exista un alto índice de desinformación en cuanto al número de casos exactos año a año desde la expedición de la Ley 1761 de 2015.

CONCLUSIONES

Con el presente trabajo se pudo determinar que la violencia es un fenómeno social presente hoy día en la sociedad, la cual toma diversas formas, motivaciones, expresiones y grados que la hacen compleja. Una de las formas más reprochables es la violencia de género; A su vez se pudo dar respuesta a la inquietud que a lo largo de la investigación surgió cuáles son esas causas del feminicidio en el Distrito de Barranquilla ejercida contra la mujer que son por motivos como odio, celos, discriminación, deshonra, rencor o de pretendida superioridad masculina. Es por ello el aumento de los actos de violencia contra las mujeres y el feminicidio de mujeres, en el Distrito de Barranquilla; Datos que son otorgados por la Fiscalía, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que conlleva a reflexionar acerca de esta problemática grave que va en ascenso en la sociedad. Es un flagelo cada vez más alarmante que pone en evidencia la desigualdad entre hombres y mujeres, especialmente está plenamente demostrado que el temor a la severidad de la ley sancionatoria no ha llevado a lograr el fin último que es frenar y eliminar definitivamente la violencia contra la mujer en Colombia. Esta situación, conlleva a mirar el problema desde otra óptica y a pensar en utilizar nuevas herramientas para enfrentarlo y lograr su erradicación que es lo ideal como utilización de nuevas herramientas para enfrentarlo y lograr su eficacia. que le corresponde al estado la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad y así evitar futuros sucesos que lamentar.

BIBLIOGRAFÍA.

Carcedo a. y sagot m. femicidio en costa rica, 1990- 1999. organización panamericana de la salud-programa mujer, salud y desarrollo, 2000. p. 11. disponible en: <http://www.paho.org/spanish/hdp/hdw/femicidio.pdf> consulta en línea: 16 septiembre 2014

Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. gaceta oficial de la república bolivariana de Venezuela nº 40.548. caracas 25 de noviembre de 2014.

El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho? 58 Revista CIDOB d'Afers Internacional, n.117, p. 51-78. Diciembre 2017 ISSN:1133-6595 – E-ISSN:2013-035X – www.cidob.org

Acero, A. (2009). Aproximaciones a los conceptos de femicidio, feminicidio y homicidio en mujeres. Bases para su medición. (2009).

Bazzani Montoya, D. (2004). La terminación anticipada del proceso penal por consenso y el principio de oportunidad. En Reflexiones sobre el Nuevo Sistema Procesal Penal, los grandes desafíos del Juez Penal Colombiano. Editado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla para el Consejo Superior de la Judicatura. Bogotá, D.C.

Kohen, B. (2000). El feminismo jurídico en los países anglosajones: el debate actual. En H. Birgin, El derecho en el género y el género en el derecho (págs. 73-105). Buenos Aires: Biblo

Campbell, J. and Runyan, CW. (1998). —Femicide: Guest Editorsll, Introducción Homicide Studies, Vol. 2/4

Congreso de Colombia (Ley 1761 de 2015 rosa Elvira cely)

Congreso de la República. (4 de Diciembre de 2008). Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación Contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal.

Congreso de la República. (6 de Julio de 2015). Ley 1761 de 2015. Por la cual se crea el tipo Penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Carcedo a. y sagot m. femicidio en costa rica, 1990- 1999. organización panamericana de la salud-programa mujer, salud y desarrollo, 2000. p. 11. disponible en: <http://www.paho.org/spanish/hdp/hdw/femicidio.pdf> consulta en línea: 16 septiembre 2014

Butler, J. (2007). El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. Paidós Ibérica S.A, Tercer Edición. Barcelona.

. Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. gaceta oficial de la república bolivariana de venezuela nº 40.548. caracas 25 de noviembre de 2014.

El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho? 58 revista CIDOB d'Afers Internacionals, n.117, p. 51-78. diciembre 2017 ISSN:1133-6595 – E-ISSN:2013-035X – www.cidob.org

Monárrez Fragoso, J. (2005), pág. 43. Cita tomada de “Análisis de legislación sobre femicidio/feminicidio en américa latina y el caribe e insumos para una ley modelo”, Alicia Deus y Diana Gonzalez, ONU Mujeres, año 2018, Pág. 15. 6 mecanismo creado para el seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), que fue adoptada en 1994 por la Organización de Estados Americanos (OEA), como primer instrumento vinculante de derechos humanos, en atención a los casos de feminicidios. 7 mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), Comité de expertas/os sobre violencia (CEVI), declaración sobre el Femicidio, Washington DC. OEA/ Ser.L/ II.7.10 MESECVI/

CEVI/ DEC.1/ 08-15 agosto 2008, punto 2. 8 global Study on Homicide, Gender-related killing of women and girls, 2018. United Nations Office on Drugs and Crime, Vienna, November 2018.

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/54123/TESIS%20FEMINICIDIO.pdf?sequence=1>

<https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/violencia-contra-las-mujeres/feminicidio>

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/23077/2020marlonbeltran.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201761%20DEL%2006%20DE%20JULIO%20DE%202015.pdf>

<https://artecontraviolenciadegenero.org/?p=1614>

https://caracol.com.co/emisora/2019/01/31/barranquilla/1548928969_386643.html

<https://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/historia-de-samuel-vinas-y-el-asesinato-a-su-exesposa-clarena-acosta-en-barranquilla-461134>

<https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-4091-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-2020-america-latina-caribe-pese#:~:text=Al%20menos%204.091%20mujeres%20fueron%20v%C3%ADctimas%20de%20feminicidio%20en%2026,de%20la%20Comisi%C3%B3n%20que%20cada>

<https://www.elheraldo.co/judicial/por-que-asesinan-las-mujeres-en-el-atlantico-756396>

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/23077/2020marlonbeltran.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4622/Feminicidio%20en%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>